



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 216/17
Sucre, 07 de junio de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 30 de mayo de 2017, los miembros del Comité Ejecutivo de la Central Única de Trabajadores Originarias Quechuas de la provincia Oropeza 1ra. del departamento de Chuquisaca, en coordinación con los Centrales del Distrito -6, en cumplimiento de sus atribuciones y al mandato del Estatuto Orgánico, invitan entre otros, a los CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a participar en el AMPLIADO EXTRAORDINARIO (DISTRITO - 6), a realizarse en la sede de la F.U.T.P.O.CH., situado en la calle México No. 393, el día viernes 09 de junio de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., de la mañana, bajo el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Inauguración del Ampliado Extraordinario, 3) Análisis del Reglamento de Áridos y Agregados y 4) Varios, según convocatoria adjunto.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los Servidores Públicos: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Ing. Juan Carlos Arandia Arandia, ASESORA DE CONCEJAL Y TECNICO II DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, ASESOR LEGAL Y TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO EXTRAORDINARIO (DISTRITO - 6), que se realizará en la sede de la F.U.T.P.O.C.H. sito en la calle México No. 393, el día viernes 09 de junio de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 216/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los Servidores Públicos: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Ing. Juan Carlos Arandía Arandía, ASESORA DE CONCEJAL Y TECNICO II DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, ASESOR LEGAL Y TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO EXTRAORDINARIO (DISTRITO - 6), que se realizará en la sede de la F.U.T.P.O.C.H. sito en la calle México No. 393, el día viernes 09 de junio de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

